CORPSIR

Av. Carlos Julio Arosemena Km 2.5
P.O. Box: 5509
Telf.: (04) 600 5220
Fax: (04) 220 0751
www.corpsir.com

INFORMACION COMPLEMENTARIA

OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 1.5.3. DE LA SUPERINTENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No.90.1.5.3 de la Superintendencia de Compañías expedido el 4 de Mayo/94 a continuación presento mi opinión sobre aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1. Los Administradores de CORPSIR S.A. han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

2. Los administradores de CORPSIR S.A. me ha prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario Principal.

3. La correspondencia, libro de acciones y participaciones, así como los comprobantes y registros contables que se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4. En mi opinión la custodia y conservación de los bienes de CORPSIR S.A. y los bienes de terceros bajo responsabilidad de la Compañía es adecuada.

5. Para el desempeño de mis funciones de Comisario Principal de CORPSIR S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Los procedimientos de control internos implantados por los administradores de la compañía son adecuados y ayudan a CORPSIR S.A. a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos estén salvaguardados contra pérdida por uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
03 MAY 2010
Luciano Lopez
GUAYAQUIL

CORPSIR

Av. Carlos Julio Arosemena Km 2.5
P.O. Box: 5509
Telf.: (04) 600 5220
Fax: (04) 220 0751
www.corpsir.com

INFORME DE COMISARIO

A los accionistas
CORPSIR S.A.
Guayaquil, Ecuador

1. He revisado el balance general de **Corpsir S.A.**, compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre del 2009 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en la misma fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesario en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe conforme a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No.92-1-4-3-0014 publicada en el Registro Oficial No.44 de 13 de octubre de 1992.

2. La administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.

3. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que el mismo, al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que revelar.

4. Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Normas Internacionales de Contabilidad; la correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.

5. Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, considere que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Comisario

C.P. A. Fernando Fernández
Reg. Nacional # 8993
26 abril del 2010
Guayaquil, Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
03 MAY 2010
Luciano Lopez
GUAYAQUIL